PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA
FECHA:	03 de junio de 2025

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL***. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La asociatividad ha sido de vital importancia para la construcción de naciones más productivas y competitivas. Los mecanismos de asociación en nuestro territorio se cobijan en la Constitución Política de Colombia, definiendo a las asociaciones como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Posteriormente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2018, citado en Serrano, et al., 2021), establece que la asociatividad tiene como objetivo fortalecer la productividad, competitividad y la sostenibilidad dentro de las organizaciones y las empresas, siempre incentivando el desarrollo social integral del territorio y la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones rurales.

Del mismo modo, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR, 2020) describe la asociatividad como un instrumento de cooperación entre productores rurales que buscan un objetivo y el beneficio común. Para esto, se

organizan de manera voluntaria, bajo los fundamentos de la solidaridad y la colaboración, con la intención de mejorar su productividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio.

Desde una mirada local se tiene que en Colombia la asociatividad es un instrumento para unir personas, comunidades o empresas de forma voluntaria, buscando un objetivo en común y el desarrollo propio, para garantizar la mejoría de una comunidad. En la misma línea de esta definición, Rosales (1997) describe que la asociatividad permite la cooperación independiente entre pequeñas y medianas empresas que deciden deliberadamente hacer un esfuerzo grupal con el fin de alcanzar un objetivo común.

El marco normativo de la asociatividad se encuentra constituido así:

- Constitución Política de Colombia 1991 Art. 38. Derecho de la libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realicen en sociedad.
- Código Civil: Define las bases de la constitución de personas jurídicas, incluyendo las asociaciones.
- Ley 22 de 1987: Establece regulaciones generales para las entidades sin ánimo de lucro.
- Ley 79 de 1988: Regula las cooperativas, que son un tipo de asociación.
- Ley 52 de 1990: Introduce disposiciones específicas sobre la contratación de las entidades sin ánimo de lucro.
- Ley 80 de 1993: Regula la contratación estatal, incluyendo la de entidades sin ánimo de lucro.
- Ley 2143 de 2021: Establece las reglas para la constitución, funcionamiento y liquidación de las asociaciones mutualistas, definiendo requisitos específicos como el número mínimo de asociados.
- Ley 2219 de 2022: Establece el marco legal para las asociaciones campesinas y agropecuarias.
- Decreto 1480 de 1989: Establece las características de las asociaciones mutuales
- Decreto Ley 019 de 2012: Regula la forma de constitución de las asociaciones y la presentación de documentos ante la Cámara de Comercio.
- DECRETO 1529 DE 1990: por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos.

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior el plan de desarrollo "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar No. 3 **Convergencia Económica**: busca potencializar el desarrollo rural, a partir de, una serie de propuestas enfocadas al desarrollo de los procesos agropecuarios, fortaleciendo los procesos productivos de los agricultores, además de generar emprendimientos agroindustriales, motivando la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, que comercializaran los diferentes productos del municipio.

Este pilar se articula con la transformación derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, y con la línea estratégica No. 1. Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

Así mismo, este pilar se desarrolla con base en dos (2) componentes así: Agricultura y desarrollo rural, y comercio, industria y turismo, con el objetivo de impulsar las actividades del campo, pero también las relacionadas con la comercialización y del sector servicios. En este sentido, este pilar es transversal a todos los pilares, en el confluyen varias poblaciones y sectores permitiendo generar procesos de crecimiento económico, a través de acciones tendientes al fortalecimiento de la agricultura y desarrollo rural mediante extensión agropecuaria, dotación de equipos y herramientas, formulación de proyectos productivos de agricultura.

El componente agricultura y desarrollo rural cuenta con tres (3) programas, el primero de ellos denominado Inclusión productiva de pequeños productores rurales cuyo objetivo es: Orientar las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Este programa se desarrolla a partir de la provisión y fortalecimiento de activos rurales, de capacidades productivas, asociativas y de negocio, además de un acompañamiento integral de la siguiente manera:

Provisión y fortalecimiento de activos rurales: disposición de activos (capital semilla, insumos, maquinaria, infraestructura productiva de cosecha y postcosecha) básicos para iniciar un proceso productivo agropecuario.

Fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas y de negociación: generación de conocimientos y capacidades de los productores rurales para fortalecer su interdependencia, capacidades administrativas, y

de gestión financiera de tal manera que les permita mejorar sus posibilidades de acceso a activos y su posición en el mercado.

Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral: acciones en acompañamiento técnico a pequeños productores rurales. El acompañamiento técnico incluye además de la capacitación en temas productivos, el acompañamiento en el eslabón de comercialización y buenas prácticas agropecuarias.

Dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos:

212	Acompañar en el proceso de formalización de asociaciones nuevas o ya existentes en temas administrativos y de organización, referentes a liderazgo, participación y desarrollo de capacidades.	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad (1702016)	Asociaciones apoyadas (170201600)	13	15	UMATA
213	Apoyar a las asociaciones de productores ya conformadas o en proceso de	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la	Asociaciones de mujeres fortalecidas (170201102)	1	4	UMATA

Fortalecer las organizaciones asociativas y mejorar la gestión administrativa y organizativa es fundamental para incrementar la eficiencia y promover la participación de productores agrícolas, mujeres cabezas de hogar, artesanas y otros actores del municipio de Santa Rosa. Esta estrategia es esencial para que los pequeños y medianos empresarios puedan superar las barreras estructurales y acceder a oportunidades más equitativas en los mercados locales, regionales e internacionales.

La asociatividad, respaldada por UMATA y otras dependencias administrativas, permite a campesinos, artesanos, indígenas, mujeres y jóvenes aumentar su producción, mejorar la comercialización y fortalecer su posición en las cadenas de valor agropecuarias, comerciales, productivas y financieras. Este enfoque también promueve la cohesión comunitaria, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de iniciativas sostenibles, beneficiando la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades.

En el ámbito del desarrollo municipal de Santa Rosa, es relevante destacar la implementación de políticas públicas que integren innovación tecnológica y acceso a recursos financieros, esenciales para modernizar y mejorar la calidad de vida de las familias y personas del municipio. Estas acciones, complementadas por procesos de capacitación y asistencia técnica locales, empoderan a productores, pequeños empresarios y jóvenes mujeres para enfrentar desafíos derivados del cambio climático, fluctuaciones de precios y dinámicas del mercado, contribuyendo al progreso sostenible de Santa Rosa.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El impulso a la asociatividad mejora la productividad y competitividad, fortalece el tejido social y promueve una economía inclusiva, donde las comunidades se convierten en protagonistas de su propio desarrollo y contribuyan al crecimiento económico del municipio, región y de país y al cuidado del medio ambiente.

Para apoyar la formalización de organizaciones asociativas, tanto nuevas como existentes, es fundamental realizar un diagnóstico inicial que identifique la situación actual de estas organizaciones. Este diagnóstico debe incluir un análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, con el fin de diseñar planes de acción específicos y estratégicos para lograr la formalización y el desarrollo sostenible.

Un paso clave en este proceso es brindar apoyo técnico y jurídico a las organizaciones asociativas, asesorándolas para el logro del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para la formalización. Este apoyo incluye capacitación en redacción de estatutos, gestión financiera, acceso a certificaciones y elaboración de informes requeridos por entidades regulatorias. Además, se deben implementar talleres y programas de formación para aumentar las capacidades de gestión y administración de líderes campesinos, jóvenes y mujeres, fomentando así la profesionalización de estas organizaciones.

Promover la cooperación y alianzas estratégicas entre diferentes organizaciones, entidades gubernamentales, organismos internacionales y actores del sector privado es esencial. Estas alianzas facilitan el intercambio de experiencias y conocimientos, además de proporcionar acceso a recursos y mercados más amplios, fortaleciendo la sostenibilidad de las organizaciones.

El acceso a financiamiento es uno de los mayores desafíos para las organizaciones asociativas. Por ello, resulta crucial facilitar el acceso a créditos y otras fuentes de financiamiento, como subsidios y donaciones, que apoyen las actividades productivas de las asociaciones. Esto puede lograrse mediante la creación de líneas de crédito específicas para el sector rural o programas de acompañamiento que guíen a las organizaciones en la preparación de proyectos sólidos y viables para presentar a instituciones o entidades financieras.

Incentivar la participación de los miembros de las organizaciones asociativas en el proceso de formalización es igualmente relevante. Fomentar espacios de diálogo y toma de decisiones inclusivos, donde los miembros expresen sus necesidades y contribuyan al desarrollo de estrategias colectivas, fortalece la cohesión interna y promueve un sentido de pertenencia y compromiso con objetivos comunes.

La formalización de las organizaciones asociativas requiere un enfoque integral que incluya la adopción de tecnologías modernas y sostenibles, la mejora en la gestión de recursos naturales y el desarrollo de estrategias comerciales innovadoras. Implementar políticas públicas que respalden este esfuerzo, asegurando un marco regulatorio favorable y estable, permitirá a las organizaciones prosperar.

Finalmente, las organizaciones asociativas son fundamentales para el desarrollo del municipio ya que mejoran la productividad fortalecen las economías locales y promueven la equidad social. Apoyar su formalización y desarrollo es una inversión en el futuro de las comunidades empoderándolas para enfrentar los desafíos actuales y convertirse en protagonistas de su propio progreso, contribuyendo al crecimiento económico del país y al cuidado del medio ambiente.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN** 2025000000011106 y 2025000000012253, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo

87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2025, asi mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
  Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación.
  Catalizador: 01. Transformación del sector agropecuario para producir mas y mejores alimentos.
  Pilar: 01. Disponibilidad de alimentos.
  Programa: 1702 - Inclusion productiva de pequeños productores rurales.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLÍVAR ME ENAMORA*".**
  Linea 1: Bolívar me enamora con crecimiento economico y oportunidad de empleo para todos.
  Programa de agricultura tecnificada y solidaria.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024-2027, "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**
  Pilar: 3. Convergencia economica.
  Componente: Agricultura y desarrollo rural.
  Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - 1702.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por el secretario general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2025 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá

los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS NUEVAS O YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN.***
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Realizar sinergia y coordinación con el personal de la Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria del Municipio, con el propósito de definir cronograma de actividades y socialización de acciones a desarrollar durante el proceso de formalizacion de organizaciones asociativas nuevas o en proceso de conformación en el territorio del Municipio de Santa Rosa – Bolivar. 2. Realizar la revisión documental para la recolección y análisis de información existente a partir de diferentes fuentes de información, (UMATA, Secretaria de agricultura departamental, Cámara de comercio, entre otras entidades del sector público o privado) que permita identificar la existencia de organizaciones asociativas en el Municipio, sean (agropecuarias y de campesinos o productores, fundaciones, asociaciones o corporaciones). 3. Acompañar a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en el desarrollo de una amplia convocatoria e inscripción de las organizaciones

asociativas sean (agropecuarias y de campesinos o productores, fundaciones, asociaciones o corporaciones), con la finalidad de socializar las actividades que se llevaran a cabo para el proceso de formalización de las organizaciones, en temas administrativos y de organización. Para realizar la convocatoria se utilizarán los medios de comunicación efectivos existentes en el Municipio.

4. Presentación y explicación del proceso formativo que se realizará y permitirá la formalización de las organizaciones existentes o en proceso de conformación en el Municipio. Dicha presentación será el primer contacto con los miembros de las organizaciones y deberá explicar el objeto y la importancia del contenido temático que se impartirá.

5. Apoyar las jornadas de registro de los miembros de las organizaciones asociativas que asistirán al proceso formativo, recolectando la información a través de herramientas tecnológicas que permitan la creación de una base de datos actualizada.

6. Caracterizar a las organizaciones asociativas asistentes, abarcando el componente asociativo, legal, productivo, organizacional, financiero y comercial.

7. Socializar a cada una de las organizaciones asociativas los resultados de las debilidades y fortalezas encontradas de acuerdo a la caracterización realizada previamente.

8. Desarrollar en los miembros de las organizaciones asociativas existentes o en proceso de conformación la capacidad y el conocimiento mediante habilidades y actitudes que permitan reconocer la importancia de formalizar y organizar sus asociaciones. Durante el proceso formativo se impartirán las siguientes temáticas:

COMPONENTE	TEMATICAS
COMPONENTE ASOCIATIVO	Entendiendo el termino de asociatividad, desde diferentes conceptos.
	Beneficios de la asociatividad.
	Dificultades para el desarrollo de la asociatividad
	Características de las organizaciones asociativas
	Cultura emprendedora, desde el contexto asociativo
COMPONENTE LEGAL	Beneficios de la formalización empresarial. Ventajas como: brindar seguridad jurídica al cliente, proteger el nombre de la organización y la legitimidad de la misma, facilitar la participación en procesos de contratación con el Estado, facilidades de acceso al sistema financiero

			y obtención de crédito, posibilidad de inscribirse en capacitaciones gratuitas y foros, evitar riesgos de sanciones, facilidad para acceder a convocatorias de recursos no reembolsables como (fondo emprender – SENA, Fondo INNpulsa, entre otros).	
			Socialización del marco normativo relacionado a los beneficios de la asociatividad, la legalidad y formalización empresarial. ➢ Código Civil: Define las bases de la constitución de personas jurídicas, incluyendo las asociaciones. ➢ Ley 22 de 1987: Establece regulaciones generales para las entidades sin ánimo de lucro. ➢ Ley 79 de 1988: Regula las cooperativas, que son un tipo de asociación. ➢ Ley 52 de 1990: Introduce disposiciones específicas sobre la contratación de las entidades sin ánimo de lucro. ➢ Ley 80 de 1993: Regula la contratación estatal, incluyendo la de entidades sin ánimo de lucro. ➢ Ley 1834 de 2017 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja". ➢ Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en Colombia" ➢ Ley 2143 de 2021: Establece las reglas para la constitución, funcionamiento y liquidación de las asociaciones mutualistas, definiendo requisitos específicos como el número mínimo de asociados. ➢ Ley 2219 de 2022: Establece el marco legal para las asociaciones campesinas y agropecuarias. ➢ Decreto 1480 de 1989: Establece las características de las asociaciones mutuales ➢ Decreto Ley 019 de 2012: Regula la forma de constitución de las asociaciones y la presentación de documentos ante la Cámara de Comercio. ➢ Decreto 1529 DE 1990: por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de	

			asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos. ➢ CONPES 4011 de 2020 "Política Nacional de Emprendimiento".
			Asesoría y acompañamiento jurídico en la elaboración de los estatutos de las organizaciones nuevas y revisión de los estatutos de la organizaciones existentes.
			Acompañamiento en el proceso de inscripción ante la cámara de comercio, socialización de requisitos que las organizaciones deberán presentar para su inscripción o renovación de acuerdo con el caso específico. (Documento de identidad, Formularios, pagos, entre otros)
			Asesoría en el proceso de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
			Capacitación sobre otros requisitos legales de orden municipal o local que deberán gestionar las organizaciones para su formalización
		COMPONENTE PRODUCTIVO	Investigación y desarrollo: Identificar las necesidades del mercado y desarrollar nuevos productos o mejorar los existentes.
			Diseño del producto: Crear la estructura y las características de los productos ofrecidos.
			Producción: Transformar las materias primas en productos o servicios.
			Control de calidad: Asegurar que los productos o servicios cumplen con los estándares de calidad.
		COMPONENTE ORGANIZACIONAL	Recurso humano, de acuerdo a la actividad y necesidad.
			Planta de personal para el funcionamiento de la organización asociativa.
			Contratación y salarios, formas legales de contratación y la forma de pago a sus empleados.
		COMPONENTE FINANCIERO	Habilidades financieras
			Recursos financieros
			Flujo de caja
			Estados financieros
			Planificación financiera
		COMPONENTE COMERCIAL	Análisis del mercado, identificar las necesidades de los consumidores.
			Público objetivo y propuesta de valor que permita diferenciarse de la competencia.
			Apertura de mercados para favorecer la sostenibilidad y el crecimiento.

		Imagen corporativa (logo, slogan, brochure digital, tarjetas de presentación y apertura de perfiles en redes sociales) para organizaciones en proceso de fortalecimiento empresarial
		Manejo de contenidos digitales
		Planear y participar en ruedas de negocio, o acercamientos comerciales, para la articulación de procesos de comercialización
	LIDERAZGO Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS	Empatía y asertividad
		Optimismo
		Trabajo en equipo
		Comunicación

9. Acompañar un proceso de asistencia y seguimiento a las organizaciones asociativas con el fin de asesorar y garantizar la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación.

10. Generación de un espacio que permita socializar los productos o servicios que cada organización asociativa ofrece, con la finalidad de dar a conocer la presentación a todos los participantes.

11. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor.

12. Otras acciones consideradas por el supervisor del contrato y relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

13. Realizar y presentar informe que evidencie la ejecución de las actividades asignadas.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($75.050.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Realizará cuatro (04) pagos por mensualidades vencidas por valor de: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE. ($18.762.500), cada pago se realizará previa presentación de informes de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°

N° CDP	Fecha	Código cuenta	Nombre de la cuenta	Fuente	Valor

	604	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales sector agricultura y desarrollo rural (17)	100 Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	$41.927.000	
	605	03 de junio de 2025	2.3.2.02.02.009.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales sector agricultura y desarrollo rural (17)	100 Ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de	$33.123.000	

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por EL DIRECTOR TECNICO DE UMATA
2.9. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Copia del RUT del proponente ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Curso de Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.

	❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.12. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector publico. Así , por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

N° del proceso	Modalidad	Estado	Entidad	Objeto	Valor
128-2020	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVOCADO	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA GESTION DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA UMATA DEL MUNICIPIO DE LURUACO PARA LA CARACTERIZACION Y FORMALIZACION DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO	$70,933,333
000818-2015	RÉGIMEN ESPECIAL	CELEBRADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) - EN LIQUIDACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS CON LA ANUC PARA CAPACITAR A 500 FAMILIAS CAMPESINAS SUJETOS DE REFORMA AGRARIA QUE ESTÉN AFILIADOS A LA ANUC, EN TEMAS EMPRESARIALES, GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, TÉCNICOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE GENERAR CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN EN LAS COMUNIDADES PARA QUE ÉSTAS PUEDAN PRESENTAR PROYECTOS ANTE LOS ENTES TERRITORIALES Y ENTIDADES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	$24,500,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

FLO-TDE-CCOL-006-2022	Concurso de Méritos Abierto	CONVOCADO	GOBERNACION DEL CAQUETA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS, ASOCIATIVAS Y ORGANIZACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 202500000017797.	$110,676,648	
CAS-OAJ-CDPSP-01505-2024	Contratación directa.	Adjudicado	GOBERNACION DE CASANARE	REALIZAR ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA CARACTERIZACION DE LAS ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS AGROPECUARIAS DE CARÁCTER AGROINDUSTRIAL EN LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANI Y TAURAMENA, CASANARE.	$20,407,835	

Para determinar el valor estimado del contrato, EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS NUEVAS O YA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

1. GASTOS DE PERSONAL					
Personal	**Tiempo / meses**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad personal (2)**	**Dedicación (3)**	**V/Total (1x2x3)**
A. Personal Profesional					
Abogado, con experiencia profesional mínima de un (1) año.	4	$ 3.200.000,00	1	100%	$ 12.800.000,00
Contador público, con experiencia profesional mínima de un (1) año.	4	$ 3.200.000,00	1	100%	$ 12.800.000,00
Administrador de empresas, con experiencia profesional mínima de un (1) año	4	$ 3.200.000,00	1	100%	$ 12.800.000,00
Ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos, con experiencia profesional mínima de un (1) año.	4	$ 3.500.000,00	1	100%	$ 14.000.000,00
				Subtotal Personal	**$ 52.400.000,00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS					
Recurso	**Unidad**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad (2)**		**Valor Total (1)*(2)**
Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Mes	$ 1.927.354,26	4		$ 7.709.417,04
Papelería, papelógrafo, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Mes	$ 800.000,00	4		$ 3.200.000,00
Refrigerios en los encuentros que sea necesario	Mes	$ 500.000,00	4		$ 2.000.000,00
Transporte en los eventos que sea necesario	Mes	$ 500.000,00	4		$ 2.000.000,00
				Subtotal	**$ 14.909.417,04**
SUBTOTAL TOTAL (1+2)					**$ 67.309.417,04**

CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%	**$ 7.740.582,96**
TOTAL, PROYECTO	**$ 75.050.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2025.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**	

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.
2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado en el area de derecho, especialista en derecho comercial y experiencia profesional minima de cinco (5) años.
3. Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades, programas o proyectos de capacitaciòn o asesorias a entidades publicas o privadas, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos un (1) contrato, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.
4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

4.1. Un (1) abogado, con experiencia profesional minima de un (1) año.

4.2. Un (1) contador publico, con experiencia profesional minima de un (1) año.
4.3. Un (1) administrador de empresas, con experiencia profesional minima de un (1) año.
4.4. Un (1) ingeniero industrial, especialista o magister en gerencia de proyectos, con experiencia profesional minima de un (1) año.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).

ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, estableció lo siguiente: "**No obligatoriedad de garantías.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el monto del mismo y la forma de pago, no se exigirá al contratista la constitución de garantía

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

De conformidad con la verificación realizada por el DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Ervin Abril Cast

ERVIN ABRIL CASTRO
DIRECTOR TECNICO UNIDAD MUNICIPAL
DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA
Santa Rosa Bolívar